

	ACTA DE REINICIO	Codigo: ABS-FOR-32
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

ACTA DE REINICIO N° 1

CONTRATO 087 de 2023

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN QUE REALIZA AGUAS NACIONALES E.P.M S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: SUMINISTRO FMC

NIT: 901.162.375-1

Entre los suscritos: JULIA ESTHÉR ARIAS LLOREDA, identificado con la cédula de ciudadanía 51.984.910, quien en su calidad de Directora (e) del Proyecto Aguas del Atrato – AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la circular de presidencia número 020 del 24 de julio de 2023, que en lo sucesivo se denominará AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. y FELIPE MOSQUERA CORDOBA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.077.465.838, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden a realizar el reinicio del contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. **RAZONES DEL REINICIO:** una vez superada las dificultades expuestas por el contratista, para la movilización de los elementos y accesorios a entregar, se continuará con la entrega de los pendientes de acuerdo con la programación que establezca con el administrador del presente contrato.
2. **PLAZO.** El plazo del contrato es de veintiún (21) días, contados entre el 11/12/2023 y el 31/12/2023.

Teniendo en cuenta que la suspensión del contrato inició el día 30/12/2023 y termina el día 15/01/2024 con la suscripción de la presente acta de reinicio, la fecha de terminación del plazo contractual se desplaza hasta el día 17/01/2024.

3. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el numeral 5.6 de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante las

	ACTA DE REINICIO	Código: ABS-FOR-32
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

garantías 3784193-8, expedidas por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., para cubrir los amparos de: cumplimiento, Amparo de calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual, Amparo de salarios y prestaciones sociales.

Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá aportar los certificados modificatorios de las garantías otorgadas, para desplazar las vigencias de las pólizas por el plazo que duró suspendido el contrato. Las primas que ocasionen la modificación de estas garantías estarán a su cargo.

- 4. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y lo derivado de la suspensión y reinicio del contrato. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. de toda responsabilidad relacionada con la suspensión y reinicio del contrato.

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Quibdó, el 15 de enero de 2024:

POR AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P. POR EL CONTRATISTA



JULIA ESTHÉR ARIAS
LLOREDA
C.C. 51.984.910 de Bogotá
Directora del Proyecto (e)



FELIPE MOSQUERA CORDOBA
1.077.465.838
Representante legal

Proyectó: Alvin Jimenez/Profesional Proyecto
Revisó: Luis Alberto Quintero Barco/Lider técnico
Revisó: Jenifer Montoya Salazar/Profesional Proyecto Jurídico